



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 24 DE JULIO DE 2025	NÚMERO 18
------------	---	-----------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de San Miguel Xoxtla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado de Paz de la Localidad de Atzitzintla del Municipio de Atzitzintla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracciones XII y XIII, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de San Miguel Xoxtla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO, SECRETARIO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DETERMINÓ EN LO CONDUCTENTE: - - - - -

“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CON LA COMPETENCIA POR GRADO, TERRITORIO, MATERIA Y CUANTÍA QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XI, 51, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

...

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de San Miguel Xoxtla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, el Convenio de instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal que deberá celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Xoxtla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia...”

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil por su anverso, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a diecisiete de julio de dos mil veinticinco. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado de Paz de la Localidad de Atzitzintla del Municipio de Atzitzintla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracciones XII y XIII, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO, SECRETARIO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE: -----

“(..)

ACUERDO

PRIMERO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado de Paz de la Localidad de Atzitzintla del Municipio de Atzitzintla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XII y XIII, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, el Convenio de instalación y funcionamiento del Juzgado de Paz que deberá celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Atzitzintla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado de referencia.*

TERCERO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.”*

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil en su anverso, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a dieciséis de julio de dos mil veinticinco. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.